

Toluca de Lerdo, México, cuatro de diciembre de dos mil diecisiete

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413 párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450 del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno de este Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

Único: se requiere al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, para que **dentro de las veinticuatro horas** siguientes a aquélla en la que se notifique el requerimiento de mérito, remita la documentación que se indica a continuación:

Copia certificada de los expedientes de los **CC. María del Carmen Hernández Ortuño, Miguel Ángel Castrejón Pérez y María Dolores Fernández Pilar** formados con motivo del procedimiento de selección para ocupar un cargo de Vocal en la Junta Municipal Número 122 de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para el proceso electoral 2017-2018, con números de folio: **E02M0006, E02M0030 y E02M0009**, mismos que deberán contener la documentación siguiente:

1. Los documentos que soportan el registro.
2. Evaluación y calificación del examen de conocimientos.
3. Documentos soporte de la etapa de selección tales como:
 - Los documentos probatorios que avalaron la información mencionada en su solicitud.
 - Documentos soporte del resultado de la "Revisión de Documentos Probatorios" y evaluación del cumplimiento de estos.
 - Documentos soporte de la "Evaluación Psicométrica" y el resultado de la misma.
 - Los documentos o insumos soporte que fueran utilizados para evaluar las habilidades en la etapa de "Entrevista" y los resultados obtenidos en ella.
 - Los documentos soporte de la etapa de "Cumplimiento de perfil del puesto" y los resultados respecto de:
 - a) Cumplimiento del perfil del puesto
 - b) Antecedentes académicos
 - c) Antecedentes laborales Resultado de las evaluaciones
 - d) Análisis de los antecedentes laborales
 - Los documentos soporte del "Análisis para la integración de propuestas", así como las observaciones realizadas en esta etapa, las conclusiones y listas respectivas que sustenten las propuestas elaboradas para la integración.



- Las consideraciones emitidas para la designación de vocales.
4. Copia certificada de la publicación de los listados de folios y las calificaciones de los aspirantes que iban pasando a cada una de las etapas del proceso de selección en cita.

Se **apercibe** a dicha autoridad que en caso de no remitir la documentación requerida en los términos y formas señalados, se aplicará alguno de los medios de apremio que establece el artículo 456 en sus fracciones II a V del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese este proveído por oficio Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México y por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO